AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2.022.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 21 de abril de 2.022, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 159/2022, de 21 de abril, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO DE GUANTES Y MASCARILLAS	655,56 €
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO DE CAMISETAS (DIA DE LA MUJER)	2.305,05 €
BODEGAS LA SIERRA, S.C.	SUMINISTRO DE AGUA	549,83 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	2.063,53 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.176,55 €

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	689,26 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.110,53 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.764,75 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	535,32 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	2.949,45 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	4.530,83 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	2.096,39 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	535,32 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	733,34 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
PEDRO CAÑETE MANZANO	SERVICIO REDACCION PROYECTO TECNICO Y DIRECCION OBRAS TERMINACIÓN TANATORIO (70%)	2.268,93 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, por adjudicación de herencia, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de baja en los padrones de las tasas por suministro de agua potable y depuración, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de este término municipal, por encontrarse

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

deshabitado, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, procediendo al corte del citado suministro, debiendo el interesado abonar los recibos de las tasas que tuviera pendientes de pago.

- [redacted]**:** Atendiendo a su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de cementerio correspondiente a la bóveda con concesión nº [redacted] que figura a nombre de su difunta tía [redacted] por adjudicación de herencia, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted] **en representación de la Asociación "Ayúdale a Caminar":** Atendiendo a su solicitud de colaboración económica para sufragar los gastos derivados de los proyectos sociales realizados por la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 25 euros, para el ejercicio 2022.

- [redacted] **en representación de la Hermandad de la Santa Vera+Cruz**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las salidas procesionales de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, correspondientes al año 2022, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de obras de sustitución de carpinterías y de una montera de protección para acceso al cuarto de baño (situado en el patio), en vivienda unifamiliar entre medianeras, incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2020 (expte. nº [redacted]), ubicada en [redacted], de este término municipal. Se pone en conocimiento del interesado que deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento, antes de comenzar las obras, la designación del Coordinador de Seguridad y Salud, del Director de las obras y del constructor, con sus datos de identificación. El constructor deberá asumir y cumplir el Plan de Seguridad y salud que corresponde a este tipo de obras, siendo responsable el promotor, antes de iniciar la obra, de nombrar al Coordinador de Seguridad y Salud, y que éste apruebe el Plan, así como de comunicar la apertura del puesto de trabajo a la autoridad competente. Asimismo, deberá aportar, al finalizar la obra, el certificado que acredite el correcto tratamiento de los residuos de obra. Por otra parte, se le comunica que la vivienda se encuentra fuera de ordenación, por superar el 80 % de ocupación, por lo que se le insta a que inicie la tramitación de un expediente de declaración de asimilado a fuera de ordenación. En caso de no ser iniciado, será el Ayuntamiento quien lo promueva de oficio. Asimismo, deberá regularizar en Catastro la situación de la vivienda por las alteraciones físicas no reflejadas.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACION ELECTRICA EN BT Y OCA PARA CENTRO DE INTERPRETACION DEL ACEITE (PLAN CONTIGO).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Redacción de proyecto técnico de Instalación Eléctrica en BT y OCA para Centro de Interpretación del Aceite”, con cargo a la ampliación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo),

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO: Adjudicar a D. ROBERTO DIAZ MIGUEL, con NIF nº [redacted], el contrato de servicios de "Redacción de proyecto técnico de Instalación Eléctrica en BT y OCA para Centro de Interpretación del Aceite", con cargo a la ampliación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (1.198,34 €), más IVA de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (251,65 €), siendo la única proposición económica presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 33402-22799 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES PARA PRE-FERIA 2022.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Pre-Feria 2022, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE EVENTOS INB PALMA, S.L., con CIF nº B-06808620, el contrato de servicio de organización de actuaciones musicales durante la celebración de la Pre-Feria 2022, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), más IVA de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación vigente para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES PARA FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2022.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas Patronales 2022, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L., con CIF nº B-14399570, el contrato de servicio de organización de actuaciones musicales durante la celebración de la Feria y Fiestas de 2022, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €), más IVA de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3.129,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 3381-22699 y 334-22699 del Presupuesto General de la Corporación vigente para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION DE LAS ACTUACIONES MUSICALES PARA PRE-FERIA, FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2022.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de sonido e iluminación de las actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Pre-Feria, Feria y Fiestas Patronales 2022, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE EVENTOS INB PALMA, S.L., con CIF nº B-06808620, el contrato de servicio de sonido e iluminación de las actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Pre-Feria,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Feria y Fiestas Patronales 2022, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación vigente para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE "VALLADO PERIMETRAL EN EL EDIFICIO DENOMINADO CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES" (PFEA-2021, EMPLEO ESTABLE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (VARIOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE) Y TRAMITACION URGENTE.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del suministro e instalación de "Vallado perimetral en el edificio denominado Centro Residencial y Centro de Día de Personas Mayores", incluido en el Programa PFEA-2021, Empleo Estable,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad HIERROS PERALES, S.L., para la adjudicación del citado contrato de suministro, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad HIERROS PERALES, S.L, con CIF nº B-41464520, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para la ejecución del contrato de suministro e instalación de "Vallado perimetral, en el edificio denominado Centro Residencial y Centro de Día de Personas Mayores", con cargo a la obra incluida en el Programa PFEA-2021, Empleo Estable.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento

de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G